Memorándum

N° 021/2020

A: **Abg. José Enrique Ayala,** Coordinador Componente 1.
Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP).

CC: **Abg. Esteban Maidana,** Coordinador General.
Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP).

CC: **Ing. José M. Benítez Irazusta**, Director.
Dirección de Obras.

De: **Ing. Civil Ernesto Zarza**, Especialista en Obras.

Ernesto C. Zarza P.
Ingeniero Civil
Pat. Prof. 606.103

Fecha: 04 de Agosto del 2020

Asunto: ***Prorroga de plazos del contrato Nro. 9/2019 Elaboración del Diseño del Edificio de Investigación Criminal de la Policía Nacional-Programa de Gestión Integrada de Seguridad Ciudadana-PR-1077. Préstamo Nro. 3352/OC-PR.***

Atendiendo al pedido de Prorroga de plazos del contrato Nro. 9/2019 Elaboración del Diseño del Edificio de Investigación Criminal de la Policía Nacional-Programa de Gestión Integrada de Seguridad Ciudadana-PR-1077. Préstamo Nro. 3352/OC-PR. , solicitada por la Unión Temporal Scabal Diseño 2029 Py, me permito considerar cuanto sigue:

- Que debido a que las condiciones con respecto a la pandemia del COVID-19, no variaron en cuanto a las restricciones tanto en Colombia como en Paraguay que impiden el avance normal en el desarrollo de los trabajos en forma coordinada y efectiva con la Unión Temporal Scabal Diseño 2019 Py, considero que el pedido de la consultora según nota del 24 de julio del 2020 está justificada.
- Se considera a la pandemia del COVID19 (fuerza mayor), y en el entendimiento que no se tiene un horizonte claro con respecto a la duración de este evento de fuerza mayor se sugiere la ampliación de la fecha de vigencia del contrato al 31 de diciembre del 2020, independiente del plazo de ejecución de los trabajos que tendrá un plazo menor y que según la Adenda 1 tiene fecha tope el 17 de setiembre del 2020 para la vigencia de este contrato.
- Considerando que la Adenda 1 tiene como fecha tope el 12 de agosto del 2020 para la vigencia de ejecución de los trabajos considero que deberían ampliarse a tres meses a partir del 13 de agosto del 2020 hasta el 12 de noviembre del 2020, esto evaluando el avance de los entregables que faltan y considerando que las mismas dificultades debido al COVID19 se mantengan.

- De la misma forma se sugiere fecha de entrega para los entregables 3 y 4, el 12 de octubre y el 12 de noviembre respectivamente.

Sin otro particular

Atentamente

Ernesto C. Zarza P.
Ingeniero Civil
Pat. Prof. 606.103

Memorándum

DDO N° 106/2020

A: **Abg. Esteban Maidana,** Coordinador General.
Unidad Ejecutora del Programa (UEP) – Préstamo BID N° 3352/OC-PR.

De: **Ing. José M. Benítez Irazusta,** Director.
Dirección de Obras.

Fecha: 4 de agosto de 2020.

Asunto: Prórroga de plazos del Contrato N° 9/2019 "Elaboración del Diseño del Edificio Laboratorio de Investigación Criminal de la Policía Nacional".

Me dirijo a Usted y por su intermedio donde corresponda, con relación al Contrato N° 9/2019 "Elaboración del Diseño del Edificio Laboratorio de Investigación Criminal de la Policía Nacional", con el Consorcio "Unión Temporal Scabal Diseño 2019 Py", el cual en fecha 12 de agosto estaría culminando el plazo de ejecución establecido en la Adenda Nº 1.

Al respecto, en función a la Nota enviada por el Consorcio de fecha 24 de julio de 2020, donde solicitan reprogramar las fechas de los entregables así como la fecha de vigencia del contrato, dado que hasta la fecha de hoy, seguimos afectados por las restricciones de cuarentenas tanto en Colombia como en Paraguay, a fin de evitar la propagación del COVID-19 (evento de Fuerza Mayor) y las mismas dificultan el estudio y análisis de los proyectos que fueron presentados, en forma normal, y sin posibilidades que se tenga mejoría inmediata del evento de Fuerza Mayor, consideramos que lo solicitado por el Consorcio corresponde dado que:

1. Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) 16.1 indican que "Toda modificación o variación a los términos y condiciones del este Contrato, incluida cualquier modificación o variación del alcance de los servicios, solo podrá hacerse mediante acuerdo escrito entre las Partes. Sin embargo, cada una de las Partes considerará debidamente cualquier propuesta de modificación o variación que haga la otra Parte"

2. Que en las CGC 16.4 define como eventos de Fuerza Mayor a un evento fuera del control razonable de una Parte y que no sea previsible…

3. Lo que establece la CLÁUSULA TERCERA de Adenda Nº 1. Prórroga del Plazo Contractual.

    a. El CONSULTOR prestará los servicios objeto del presente CONTRATO por un plazo de ejecución de dos (2) meses, contados a partir de 12 de junio de 2020, hasta el 12 de agosto de 2020.-

b. La vigencia del contrato se extenderá por el plazo de cuatro (4) meses a partir del 17 de mayo de 2020, hasta el 17 de setiembre de 2020.-

Es decir; considerando el evento de Fuerza Mayor por el COVID-19 **hasta la fecha**, y no pudiendo desarrollarse en forma los trabajos de diseño y análisis del mismo, se sugiere prorrogar nuevamente el plazo de ejecución por otros tres (3) meses más a partir del 13 de agosto al 12 de noviembre de 2020, de manera a obtener la nueva fecha de fin de plazo de ejecución, **el 12 de noviembre de 2020.** Determinando como plazo para la entrega del Producto Nº 3, el 12 de octubre de 2020 y del Producto Nº 4, el 12 de noviembre de 2020.

De igual manera, debería ser prorrogado el plazo de vigencia del contrato, y considerando la situación de incertidumbre con relación al COVID-19, es recomendable ampliar lo más posible por lo que sería prudente hacerlo hasta el 31 de diciembre de 2020, ya que esto es independiente de la fecha de terminación de los trabajos.

Por tanto, recomiendo realizar la prórroga del plazo de ejecución por tres (3) meses por eventos de Fuerza Mayor además de la prórroga de la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020, salvo mejor parecer.

La presente comunicación se eleva, teniendo en consideración la CEC 9.1. del Pliego de Bases y Condiciones y a los efectos que sea considerada por el Coordinador General de la UEP.

Atentamente.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección de Obras
Ing. José Benítez Irazusta
Dirección de Obras
Ministerio del Interior

Se adjunta:

- Copia de la Nota de Scabal de fecha 24 de julio de 2020.
- Copia del Contrato N° 9/2019 con sus CGC, CEC y términos de referencia.
- Copia de la Adenda Nº 1 del Contrato N° 9/2019.

DOC # EZSHARE-326183159-746

CPR/C/2020/1178
10 de agosto de 2020

Sr. Medes Justo Mendoza Vega
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio del Interior
uep.mdi@gmail.com
Asunción, Paraguay

Ref.: Contrato de Préstamo 3352/OC-PR. Programa de Gestión Integrada de Seguridad Ciudadana (PR-L1077). ***No objeción a la Adenda N°2 del Contrato Elaboración del diseño del Edificio Laboratorio de Investigación Criminal de la Policía Nacional***

De nuestra consideración:

Hemos recibido su nota MDI/UEP/85/2020 en fecha 10 de agosto de 2020, por la cual solicita la No Objeción del Banco a la Adenda N°2 del contrato suscripto en el marco del *"Elaboración del diseño del Edificio Laboratorio de Investigación Criminal de la Policía Nacional"* financiado con recursos del préstamo de la referencia.

Al respecto, luego de analizar los documentos presentados, le informamos que el Banco no tiene objeciones que formular a la Adenda N°2 del contrato, según el siguiente detalle:

Empresa	Código PRISM	No Objeción BID	Plazo del contrato	Fecha original del contrato	Plazo de ejecución	Fecha original de ejecución
Unión Temporal Scabal Diseño 2019 PY	PRA8879	CPR/C/2020/1775	5 meses	17/12/2019 al 17/05/2020	4 meses	12/02/2020 al 12/06/2020
		No Objeción BID	**Nuevo plazo de contrato**	**Fecha del contrato s/ Adenda N°1**	**Nuevo plazo de ejecución**	**Fecha de ejecución s/ Adenda N°1**
		CPR/C/2020/700	9 meses	17/12/2019 al 17/09/2020	6 meses	12/02/2020 al 12/08/2020
		No Objeción BID	**Nuevo plazo de contrato (*)**	**Fecha del contrato s/ Adenda N°2**	**Nuevo plazo de ejecución (**)**	**Fecha de ejecución s/ Adenda N°2**
		CPR/C/2020/1178	12 meses	17/12/2019 al 17/12/2020	9 meses	12/02/2020 al 12/11/2020

*Desde la firma del contrato: 17/12/2019
**Desde la emisión de la orden de ejecución: 12/02/2020

Consecuentemente con lo anterior, quedamos a la espera de una copia de la Adenda debidamente suscripta, en un plazo no mayor a 30 días para el registro correspondiente.

Agradeceremos que en toda comunicación al Banco sobre este contrato, se haga mención al número de código asignado.

La no objeción mencionada se refiere únicamente a la compatibilidad del procedimiento utilizado con las políticas del Banco y no constituye un compromiso efectivo de desembolsar recursos del financiamiento, en tanto no se cumplan todos los requisitos del mismo.

Sin otro particular, reciba nuestros cordiales saludos.

Jean-Eric Theinhardt
Especialista Senior en Modernización del Estado

RESOLUCIÓN Nº 373

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO UEP/MDI N° 09/2019, CORRESPONDIENTE AL "DISEÑO DEL EDIFICIO DEL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA POLICÍA NACIONAL".---------

Asunción, 15 de Setiembre de 2020

VISTO: *La Resolución N° 123 fecha 6 de diciembre de 2019, en virtud de la cual se adjudicó el llamado con ID Nº 359.867 "Diseño del Edificio del Laboratorio de Investigación Criminal de la Policía Nacional", a favor de la firma UNIÓN TEMPORAL SCABAL DISEÑO 2019 PY, integrado por las firmas SÁENZ Y CAICEDO ARQUITECTOS S.A.S y ABELLO ALDANA ARQUITECTOS – ABALARK S.A.S. en el marco del Programa de Gestión Integrada de Seguridad Ciudadana.----------*

La Resolución N° 221, de fecha 13 de mayo de 2020, por la cual se autoriza la ampliación de vigencia del Contrato UEP/MDI N° 9/2019, correspondiente al "Diseño del Edificio del Laboratorio de Investigación Criminal de la Policía Nacional", en el marco del Programa de Gestión Integrada de Seguridad Ciudadana; y----------

CONSIDERANDO: *Que el referido proceso se adjudicó de acuerdo al informe de evaluación emanado del Comité Evaluador del Ministerio del Interior, a través del cual recomiendan la adjudicación del proceso de contratación de referencia, a la firma unipersonal UNIÓN TEMPORAL SCABAL DISEÑO 2019 PY, por un monto total de Gs. 1.037.952.353 (Guaraníes mil treinta y siete millones novecientos cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y tres), impuesto incluido.----------*

Que en fecha 27 de diciembre, se procedió a la firma del Contrato N° 09/2019 suscrito entre el Ministerio del Interior y la firma UNIÓN TEMPORAL SCABAL DISEÑO 2019 PY integrado por las firmas SÁENZ Y CAICEDO ARQUITECTOS S.A.S y ABELLO ALDANA ARQUITECTOS – ABALARK S.A.S. con NIT N° 901329987-6.----------

Que el Director de Obras de la Institución, a través del Memorándum DDO N° 106/2020 de fecha 4 de agosto de 2020, remitió a la Unidad Ejecutora del Programa, Contrato de Préstamo BID N° 3352/OC –PR, un informe sobre la prórroga de plazo de vigencia del Contrato UEP/MDI N° 09/19, conforme al requerimiento hecho por la firma UNIÓN TEMPORAL SCABAL DISEÑO 2019 PY.----------

Que el Coordinador General de la Unidad Ejecutora del Programa, por medio del Memorándum N° 175/2020, elevó a la Dirección General de Planeamiento y Control, para su consideración, el Memorándum N° 106/2020 de la Dirección de Obras del Ministerio del Interior.---

Que por Ley N° 5.996/2017, se aprueba el Contrato de Préstamo suscrito el 26 de febrero de 2015 entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para el financiamiento del Programa de Gestión Integrada de Seguridad Ciudadana.----------

Que el objetivo general del programa es contribuir a la disminución de los delitos (homicidios, robos y violencia intrafamiliar (VIF), particularmente en Asunción y el Departamento Central.----------

MINISTERIO DEL INTERIOR
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA GENERAL

MINISTERIO DEL INTERIOR
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Oscar B. Croce E.
Secretario General
Ministerio del Interior
OTORGADO EN FECHA: 15 / 9 / 20

RESOLUCIÓN N° 373

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO UEP/MDI N° 09/2019, CORRESPONDIENTE AL "DISEÑO DEL EDIFICIO DEL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA POLICÍA NACIONAL".---------

Que los objetivos específicos del programa son: i) mejorar el diseño de las políticas públicas para que sean basadas en evidencia, ii) aumentar la eficacia de la Policía Nacional en la prevención del delito y la investigación criminal, iii) reducir la victimización de las mujeres por violencia intrafamiliar, y iv) reducir la incidencia delictiva de los jóvenes.----------

Que para lograr dichos objetivos, la estrategia se concentrará en dos actividades centrales: a) la Generación de capacidades para el análisis de la información y la investigación criminal; y b) la Prevención integral de la violencia sobre jóvenes y mujeres en Asunción y Departamento Central; y como parte de la Generación de capacidades se busca modernizar la infraestructura y el equipamiento de la Comisaria 12 Metropolitana, con base a estándares internacionales de calidad, seguridad, confort, economía y medio ambiente, teniendo en cuenta los materiales disponibles, funcionalidad, tecnología constructiva accesible y sistemas especiales de seguridad.----------

Que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), ha emitido su No Objeción a la Adenda N° 2, conforme nota CPR/C/2020/1178 de fecha 10 de agosto de 2020.----------

Que el Ministro del Interior es la autoridad superior del Ministerio, en tal carácter le compete el despacho de las materias confiadas al mismo y la dirección superior de su funcionamiento.----------

***POR TANTO**, en uso de sus atribuciones,----------*

EL MINISTRO DEL INTERIOR

RESUELVE:

Art. 1° *Autorizar a la Unidad Ejecutora del Programa del Ministerio del Interior a realizar las modificaciones al Contrato UEP/MDI N° 09/2019, ID N° 359.867* ***"Diseño del Edificio del Laboratorio de Investigación Criminal de la Policía Nacional"****, de fecha 27 de diciembre de 2019, mediante la suscripción de la Adenda N° 2.----------*

Art. 2° *Establecer que todas las Cláusulas el Contrato original que no sean afectadas por la presente Adenda, permanecerán firmes, vigentes e invariables. La Adenda 2 forma parte del Contrato UEP/MDI/N° 09/2019 "Diseño del Edificio del Laboratorio de Investigación Criminal de la Policía Nacional", con ID 359.867.----------*

Art. 3° *Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------*

MINISTERIO DEL INTERIOR * SECRETARIA GENERAL *

Abg. Oscar Croce Echeverría
Secretario General

MINISTERIO DEL INTERIOR * MINISTRO *

Dr. Euclides Acevedo
Ministro

MINISTERIO DEL INTERIOR * SECRETARIA GENERAL *

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. O. Croce E.
Secretario General
Ministerio del Interior
OTORGADO EN FECHA: 15/9/20

TETÃPY
Motenondeha
Ministerio del
INTERIOR

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DEL INTERIOR

ADENDA N° 2/2020 AL CONTRATO N° 09/2019 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

ELABORACIÓN DEL DISEÑO DEL EDIFICIO LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA POLICÍA NACIONAL

PROGRAMA DE GESTION INTEGRADA DE SEGURIDAD CIUDADANA (PR-L1077)

PRESTAMO N° 3352/OC-PR

ASUNCIÓN – PARAGUAY
2020

MINISTERIO DEL INTERIOR
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO

ADENDA N° 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

1. **CLÁUSULA PRIMERA. Partes intervinientes.**

1.1. Las siguientes partes intervienen en la celebración de la presente Adenda:

a) **MINISTERIO DEL INTERIOR**, representado legalmente por el Ministro Dr. **EUCLIDES ACEVEDO CANDIA,** de acuerdo a las facultades otorgadas por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2682/2019 de fecha 14/10/2019, con domicilio en la calle Chile N° 1002 esquina Manduvirá de la Ciudad de Asunción, con RUC N° 80001140-6, en lo sucesivo denominado el "CONTRATANTE".

b) **UNIÓN TEMPORAL SCABAL DISEÑO 2019 PY,** APCA compuesta por las firmas Sáez y Caicedo Arquitectos S.A.S. participación 50% y la firma Abello y Aldana Arquitectos – Abalark S.A.S. participación 50%, representada legalmente por el Arquitecto **RAFAEL CAICEDO SÁENZ,** de nacionalidad colombiana, con cédula de ciudadanía N° 79.265.500, y domicilio en la calle 146 N° 7 – 64, Oficina 202 – Bogotá, Colombia, en lo posterior denominado el "CONSULTOR".

c) "CONSULTOR" y "CONTRATANTE" serán colectivamente denominados "LAS PARTES"

2. **CLÁUSULA SEGUNDA. Antecedentes.**

2.1. La República del Paraguay ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo para la ejecución del ***Programa de Gestión Integrada de Seguridad Ciudadana" Préstamos N° 3352/OC-PR*** en adelante denominado el "PROGRAMA". Dicho Contrato de Préstamo establece el marco bajo el cual el CONTRATANTE como Organismo Ejecutor (O.E.) del PROGRAMA realizará la contratación de consultores individuales.

2.2. Por Nota CPR/C/2019/1775 de fecha 19 de noviembre de 2019, el BID otorgó la no objeción a los Términos de Referencia del proceso 3352/OC-PR-1-SBCC-CF.

2.3. Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría UEP/MDI/N° 09/2019 celebrado entre el Consultor Unión Temporal Scabal Diseño 2019 PY y el Ministerio del Interior en fecha 17 de diciembre de 2019.

2.4. Por Nota CPR/C/2019/2019 de fecha 27 de diciembre de 2019 se tomó registro del contrato.

2.5. Por Nota CPR/C/2020/700 de fecha 13 de mayo de 2020 se otorgó la No Objeción a la Adenda N° 1.

2.6. Por Nota CPR/C/2020/1170 de fecha 7 de agosto de 2020 se tomó registro de la Adenda N°1.

2.7. Por Nota CPR/C/2020/1178 de fecha 10 de agosto de 2020 se otorgó la No Objeción a la Adenda N° 2.

MINISTERIO DEL INTERIOR REPÚBLICA DEL PARAGUAY MINISTRO

3. CLÁUSULA TERCERA. Prórroga del Plazo Contractual.

3.1. El CONSULTOR prestará los servicios objeto del presente CONTRATO por un plazo de ejecución de tres (3) meses, contados a partir de 13 de agosto de 2020, hasta el 12 de noviembre de 2020.-

3.2. La vigencia del contrato se extenderá por el plazo de tres (3) meses a partir del 18 de setiembre de 2020, hasta el 17 de diciembre de 2020.-

3.3. El plazo de presentación y aprobación del Producto 3 Avance Etapa Nro 3, será hasta el 12 de octubre de 2020. La presentación y aprobación del Producto 4, será hasta el 12 de noviembre de 2020. Las fechas mencionadas en el presente punto constituyen plazos límites de cumplimiento para ambas partes, pudiendo ser entregados y aprobados con antelación.-

4. CLÁUSULA CUARTA: Conformidad.

4.1. **El CONTRATANTE** y **UNIÓN TEMPORAL SCABAL DISEÑO 2019 PY** declaran su plena conformidad con las cláusulas precedentes y se comprometen al fiel y estricto cumplimiento de la presente Adenda, que suscriben en dos ejemplares a los 17 días del mes de setiembre de 2020.

RAFAEL CAICEDO SÁENZ
C.I. N° 79.265.500

MINISTERIO DEL INTERIOR
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO

EUCLIDES ACEVEDO CANDIA
MINISTRO DEL INTERIOR

BID
Banco Interamericano de Desarrollo

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
REPRESENTACIÓN EN PARAGUAY

DOC # EZSHARE-326183159-947

CPR/C/2020/2188
16 de diciembre de 2020

Sr. Medes Justo Mendoza Vega
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio del Interior
uep.mdi@gmail.com
Asunción, Paraguay

Ref.: Contrato de Préstamo 3352/OC-PR (PR-L-1077), Programa de Gestión Integrada de Seguridad Ciudadana. ***Registro de Adenda N°2 Union Temporal Scabal Diseño 2019 PY-.***

De nuestra consideración:

Recibimos su nota MDI/UEP/126/2020 de fecha 09 de octubre del 2020, mediante la cual se remite al Banco para el registro correspondiente, copia de la Adenda N° 2/2020 al Contrato UEP/MDI/N° 09/2019 suscrito con la empresa Unión Temporal Scabal Diseño 2019 PY para la el "*Servicio de consultoría para el Diseño del Edificio de Laboratorio de investigación criminal de la Policía Nacional y el Ministerio del Interior*" en el marco del Programa de la referencia.

Al respecto, luego de revisar la documentación recibida, le informamos que hemos registrado la adenda al contrato antes mencionado de acuerdo con el siguiente detalle:

Empresa	Código	No-Objeción BID	Monto Total del Contrato (*)	Plazo de Vigencia Adenda N°2	Plazo de Ejecución Adenda N°2
Unión Temporal Scabal Diseño 2019 PY	PRA8879	CPR/C/2020/1178	Gs.1.037.952.353	Del 17/12/2019 al 17/12/2020	Del 12/02/2020 al 12/11/2020

***El monto incluye el IVA**

Agradeceremos que en toda comunicación al Banco sobre este contrato, se haga mención al número de código asignado.

Igualmente, indicamos que todo pago de beneficios adicionales a los aquí señalados, así como indemnización por daños o perjuicios ocasionados como consecuencia de la terminación de este contrato por causas imputables al contratante, no podrá cargarse a los recursos financiados por el Banco.

El registro mencionado se refiere únicamente a la compatibilidad del procedimiento utilizado con las políticas del Banco y no constituye un compromiso efectivo de desembolsar recursos del financiamiento, en tanto no se cumplan todos los requisitos del mismo.

Reciba nuestros cordiales saludos.

Beatriz Abizanda Miro
Especialista Senior en Modernización del Estado